



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI01MR	Código de Expediente OGE/2015/109	Fecha y Hora 25/03/2015 12:50
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3M2A530E1T1368411CKY Pag. 1/9	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE MARZO DE 2015

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 12:30 horas del día 18 de marzo de 2015, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2015.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Excusan su no asistencia:

- Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.
- Vocal - FAYA ALONSO, MARTA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 26/02/15.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de febrero de 2015, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona, y cuyo contenido se recoge en el punto ocho:

- CON/2013/34.- DOTACIÓN DE ASCENSOR AL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO.-

3.- CON/2014/27 - SERVICIOS DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE LOS MÁRGENES DE LOS CAMINOS MUNICIPALES EN EL CONCEJO DE VILLAVICIOSA.-

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación incoado para la adjudicación y ejecución del servicio de limpieza y desbroce en caminos públicos del Concejo de Villaviciosa, el cual incorpora:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI01MR	Código de Expediente OGE/2015/109	Fecha y Hora 25/03/2015 12:50
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3M2A530E1T1368411CKY Pag. 2/9	

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Adrián Iglesias Suárez y por el Arquitecto Municipal, D. Daniel Fernández Flores.
- 2.- Informe de supervisión del Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, D. Manuel Blanco Sarasola; favorable.
- 3.- Propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación ordinaria; habiendo considerado oportuno el empleo de un solo criterio de negociación: el precio.
- 4.- Informe de la Secretaría, de fecha 26 de enero de 2015, favorable al citado pliego de cláusulas administrativas.
- 5.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 6 de marzo de 2015, con resultado de fiscalización favorable.
- 6.- Documento de retención de crédito, expedido por la Intervención, con fecha 6 de marzo de 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-210.02 del presupuesto municipal.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y a las cuales se hace referencia en la cláusula 3 del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013. BOPA nº 205 de 3-IX-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza y desbroce en caminos públicos del Concejo de Villaviciosa

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas incorporados al expediente.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento ordinario negociado sin publicidad con un único criterio de negociación: el precio; convocándose licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con publicación de la licitación en el Perfil del Contratante Municipal y cursando invitación, cuando menos, a tres empresas, a propuesta del Concejal Delegado de Medio Rural y sin perjuicio de dar publicidad en el perfil de contratante municipal.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 50.000,00 euros, con cargo a la partida 1532-210.02 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

4.- CON/2014/25 - OBRAS DE REPOSICIÓN Y ARREGLO DE CUBIERTA DEL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO DEL ATENEO OBRERO DE LA VILLA DE VILLAVICIOSA.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI01MR	Código de Expediente OGE/2015/109	Fecha y Hora 25/03/2015 12:50
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3M2A530E1T1368411CKY Pag. 3/9	

Examinado el expediente tramitado para la contratación de las obras recogidas en el proyecto básico y de ejecución de obras urgentes para reposición y arreglo de cubierta del salón de actos del edificio del Ateneo Obrero de Villaviciosa.

Resultando que:

1.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de octubre de 2014, se adjudicó el mencionado contrato a la empresa INGENIEROS, CONSTRUCCIÓN Y NAVES, S.L. en el precio de 89.500,00 € (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS), más IVA, siendo el plazo de ejecución de DOS meses; formalizándose el contrato administrativo con fecha 4 de noviembre de 2014.

2.- Se aprobaron las siguientes certificaciones de obra:

- Número 1, en virtud de Resolución de la Alcaldía nº 1 394 de fecha 12 de diciembre de 2014 y por valor de 19.592,01 euros, más IVA (23.706,33 euros, IVA incluido).
- Número 2, en virtud de Resolución de la Alcaldía nº 212 de fecha 2 de marzo de 2015 y por valor de 47.308,46 euros, más IVA (57.243,24 euros, IVA incluido).
- Números 3 y 4 -final por valor de 22.599,53 euros, más IVA (27.345,43 euros, IVA incluido) y 8.931,00 euros, más IVA (10.806,51 euros, IVA incluido), respectivamente; aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 271, de 12 de marzo de 2015.

3.- Con fecha 27 de enero de 2015, el Arquitecto Municipal -como director de las obras- emite certificado final; declarando que se encuentra totalmente finalizadas según el proyecto aprobado y en correctas condiciones para el fin a que se destinan.

Considerando que la competencia para aprobar dichas certificaciones corresponde a la Alcaldía Presidencia, tras la avocación de competencias de la Junta de Gobierno Local efectuada por Resolución de 6 de agosto de 2013, pero -no obstante- corresponde al órgano de contratación competente – Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, Resolución de fecha 6 de agosto de 2013) aprobar la certificación final de las obras (artículo 234.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

De conformidad a todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el final de las obras de reposición y arreglo de cubierta del salón de actos del edificio del Ateneo Obrero de Villaviciosa, conforme a la certificación nº 4 y final citada en los antecedentes.

5.- CON/2013/65 - PRÓRROGA SEGREGADO Nº 2 URBANIZACIÓN CALLE GUILLERMO SIMÓN DE VILLAVICIOSA.-

Visto el escrito presentado por OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. el 5 de diciembre de 2014 solicitando prórroga para ejecutar las obras recogidas en el segregado 2 del proyecto de urbanización de la calle Guillermo Simón, 2ª Fase.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 22 de agosto de 2014, se adjudicó el mencionado contrato a la empresa OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. en el precio de 302.416,25 €, mas IVA (trescientos dos mil cuatrocientos dieciséis euros, veinticinco céntimos), siendo el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI01MR	Código de Expediente OGE/2015/109	Fecha y Hora 25/03/2015 12:50
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3M2A530E1T1368411CKY Pag. 4/9	

plazo de ejecución de tres meses. Se formalizó el contrato administrativo con fecha 12 de septiembre de 2014 y el acta de replanteo el 29 de septiembre de 2014, finalizando el plazo previsto el 29 de diciembre de 2014.

Visto que el Arquitecto Municipal, como Director de las obras, informa (el 27 de enero de 2015) en sentido favorable la prórroga solicitada dado que es cierto que se han producido períodos de lluvia que han afectado al normal discurrir de los trabajos, el número de jornadas teóricas se ha visto afectado por el período Navideño del mes de diciembre y se han explorado alternativas al sistema de iluminación para mejorar tanto las prestaciones como el coste del dispuesto en la primera fase. Finalmente, estima justo y suficiente, como nuevo plazo para la terminación de las obras el 20 de febrero de 2015.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 6 de marzo de 2015, con reparos sin efectos suspensivos, al no señalar el contratista el tiempo de duración del posible retraso y además, dado que la petición se formula en el último mes de ejecución y no ha sido resuelta antes de los quince días siguientes al plazo de finalización previsto.

Teniendo en cuenta que la competencia para acordar la prórroga solicitada corresponde a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación y considerando lo manifestado en el informe del Director de las obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Solventar el reparo y aprobar la prórroga del plazo de ejecución de las obras recogidas en el segregado 2 del proyecto de urbanización de la calle Guillermo Simón, 2ª Fase, hasta el 20 de febrero de 2015.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la mercantil interesada, al Director de las Obras y a la Intervención Municipal.

6.- ADL/2015/11 - CONCURSO - JORNADAS CULTURALES Y GASTRONOMICAS DE LES FABES DE VILLAVICIOSA 2015.-

VISTA la propuesta de bases de participación del “10º CONCURSO REGIONAL DE FABES Y FABADA “ y en el “CONCURSO EXPOSICIÓN DE FABES Y PRODUCTOS DE LA HUERTA” incluido en el programa de las XXII JORNADAS CULTURALES Y GASTRONOMICAS DE LES FABES DE VILLAVICIOSA”, que se celebrarán el próximo 21 y 22 de marzo de 2015, donde se contempla una dotación de premios de 900 euros para cada uno de los concursos (1 800 euros en total).

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal ,de fecha 6 de marzo de 2015, favorable excepto en lo relativo a publicidad (en el sentido de la necesidad de incorporar medios suficientes de publicidad) y haciendo constar que existe consignación adecuada y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.12 del presupuesto de 2015 (prorrogado de 2014).

VISTO que es competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de subvenciones y otras aportaciones sin contraprestación.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de participación en “10º CONCURSO REGIONAL DE FABES Y FABADA “ y en el “CONCURSO EXPOSICIÓN DE FABES Y PRODUCTOS DE LA HUERTA” incluido en el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI01MR	Código de Expediente OGE/2015/109	Fecha y Hora 25/03/2015 12:50
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3M2A530E1T1368411CKY Pag. 5/9	

programa de las XXII JORNADAS CULTURALES Y GASTRONOMICAS DE LES FABES DE VILLAVICIOSA” publicando ambas convocatorias en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la web municipal; www.villaviciosa.es.

Segundo.- Aprobar asimismo la concesión de 1 800 € en premios de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases, autorizando el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en los antecedentes.

7.- PLA/2014/15 - PROYECTO DE EXPROPIACION: GLORIETA DEL PUENTON.-

RESULTANDO que:

1.- La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

“Primero: Aprobar el expediente de expropiación, por el sistema de tasación conjunta, para obtener los terrenos necesarios con destino a la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de Glorieta en la confluencia de las calles Pedro Pidal Arroyo, Norberto de la Ballina, Avenida de España y Carretera AS-267, suelo urbano de Villaviciosa, redactado por el Arquitecto Municipal, a fin de desarrollar el sistema general viario contenido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes; por lo que se entiende implícita la utilidad pública e interés social de la expropiación.

Segundo: Exponer el proyecto de expropiación al público por término de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, sin perjuicio de la notificación al interesado de la correspondiente hoja de aprecio, a fin de que se puedan formular observaciones y reclamaciones concernientes a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. Las observaciones y reclamaciones serán informadas por el Ayuntamiento, sometiéndose a continuación el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, para su resolución.

Previos los trámites oportunos, la resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados. El pago o depósito del importe de la valoración establecida por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias al aprobar el proyecto de expropiación habilitará para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los apartados 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado de Expropiación del Principado de Asturias y de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio, sin perjuicio de que pueda otorgar su conformidad.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que, obtenida la conformidad por parte del propietario afectado, finalice el expediente expropiatorio mediante acuerdo amistoso.

Tercero: Autorizar el gasto correspondiente al que asciende la valoración de bienes y derechos afectados con cargo al presupuesto municipal de 2014, aplicación presupuestaria 1511-609.05”.

2.- Previo informe favorable del Arquitecto Municipal, en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2014, se había aprobado el proyecto de construcción de la glorieta sobre la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI01MR	Código de Expediente OGE/2015/109	Fecha y Hora 25/03/2015 12:50
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3M2A530E1T1368411CKY Pag. 6/9	

AS-267 en Villaviciosa, redactado en marzo de 2014 por AIC Topografía e Ingeniería, S.L., y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Juan José González, con un presupuesto general de contrata, IVA incluido, 134.579,598 euros. Plazo de ejecución: siete semanas.

3.- Conforme al proyecto expropiatorio indicado, el ámbito de actuación de la expropiación se corresponde con un sector circular de 161 m² a ocupar definitivamente y un área colindante de 93 m² a ocupar temporalmente durante el transcurso de las obras; ubicado en lindero sur de la futura glorieta y que se segrega de su finca matriz (de un total de 1.397 m²) con referencia catastral 2869601UP0126N0001ZQ. Describe el proyecto la superficie objeto de expropiación y el resto de finca matriz; estando afectado un solo propietario, D. José Ramón Ballina Peruyera. Se valoran los bienes y derechos afectados, a tenor de los criterios contenidos en el proyecto:

- Por la ocupación definitiva 113 euros/m² por 161 m²: 18 193 euros
- Por la ocupación temporal 10% (113 euros/m² por 93 m²): 1.051 euros
- Total del valor del suelo expropiado y su ocupación temporal: 19 244 euros
- Valoración de arbolado: 100 euros por cuatro ejemplares: 400 euros.
- Premio de afección 5%: 982 euros

Total valor de la expropiación: 20.626 euros.

4.- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2014 citado, fue notificado en forma a D. José Ramón de la Ballina Peruyera, con fecha 16 de enero de 2015 y a CaixaBank S.A en la sucursal de Villaviciosa, sita en Plza del Ayuntamiento 21, Villaviciosa, con fecha 21 de enero de 2015 (al encontrarse la finca afectada gravada con una carga hipotecaria a favor de dicha entidad).

Asimismo -en cumplimiento de las prescripciones legales- se sometió el expediente a información pública, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 20, de fecha 26 de enero de 2105 y tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

5.- Con fecha 26 de febrero de 2015 se firmó por ambas partes, así como por la entidad bancaria CaixaBank S.A, acuerdo amistoso de expropiación conforme al justiprecio determinado por la Administración; dando por finalizado el expediente expropiatorio sin que, recibido el pago, tengan reclamación alguna más que formular; aún en el supuesto de que el expediente expropiatorio incoado hubiera de continuar sus trámites por motivos ajenos a la afección de la propiedad que nos ocupa y aún también cuando eventualmente se pudiera reconocer un precio de tasación superior. Todo ello en los términos del mencionado acuerdo amistoso, debidamente incorporado al expediente y de cuyo términos se dio cuenta.

VISTO que el órgano competente para aprobar el proyecto expropiatorio es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y -por delegación- la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2013, BOPA de 3 de septiembre).

De conformidad con todo ello, ante el acuerdo amistoso formalizado y dado que -no habiéndose formulado reclamaciones- no existen otros propietarios afectados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Ratificar -en sus propios términos- el contenido del acuerdo amistoso de adquisición, en concepto de justiprecio expropiatorio, de los bienes y derechos afectados por el proyecto citado en los antecedentes



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI01MR	Código de Expediente OGE/2015/109	Fecha y Hora 25/03/2015 12:50
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3M2A530E1T1368411CKY Pag. 7/9	

y suscrito el 26 de enero de 2015 entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y, en su nombre y representación, el Sr. Alcalde-Presidente, el propietario afectado D. José Ramón de la Ballina Peruyera y la entidad Caixa Bank S.A.

Segundo: En consecuencia dar por concluido el expediente expropiatorio incoado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2014; dando publicidad en el BOPA y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

8.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

Prevía declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- CON/2013/34.- DOTACIÓN DE ASCENSOR AL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO.-

VISTOS los antecedentes del expediente, a cuyo tenor:

1.- El proyecto básico y de ejecución de dotación de ascensor, fue elaborado en la Oficina Técnica Municipal, bajo la dirección del Arquitecto Municipal Daniel Fernández Flores (proyecto modificado a la vista del dictamen de Patrimonio), con un presupuesto de ejecución material de 75.244,10 euros (setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro euros con diez céntimos de euro). Plazo de ejecución: Cinco meses. Dicho proyecto y el expediente de contratación para la ejecución y adjudicación de las obras se aprueba por la Junta de Gobierno Local el 26 de mayo de 2014.

2.- Previos los trámites oportunos y convocado procedimiento ordinario negociado con publicidad con un único criterio de adjudicación, el precio, en sesión de la Junta de Gobierno Local de 22 de agosto de 2014 se declara la validez del acto licitatorio y se adjudica el contrato a la entidad mercantil PROVISER IBÉRICA, S.L. en el precio de 76.000,00 €, mas IVA (setenta y seis mil euros). Se firmó el contrato el 12 de septiembre de 2014 y el acta de comprobación de replanteo se formalizó el 29 de septiembre de 2014, comenzando el computo del plazo de ejecución (cinco meses) al día siguiente hábil.

3.- Se aprobó una sola certificación de las obras; en virtud de Resolución de la Alcaldía nº 1401, de fecha 16/12/2014: Certificación nº 1 por valor de 10.928,57 euros, más IVA; 13.223,56 euros, IVA incluido. Consta informe de la Intervención municipal de 15 de diciembre de 2014, con reparos, sin efectos suspensivos, haciendo constar la existencia de excesos de medición de unidades previstas sin superar el porcentaje del artículo 234.3 del TRLCSP; así como la existencia de partidas nuevas no formalizadas a través del correspondiente modificado. Se han expedido otras dos certificaciones, pendientes de aprobación: Certificación nº 2, por valor de 13 838,05euros y certificación nº 3 por valor de 26 529,49 euros.

VISTO que el Arquitecto Municipal formula proyecto "Modificado nº 1" básico y de ejecución redactado por la Oficina Técnica Municipal, para la reforma de la Casa Consistorial al objeto de dotarla de medios mecánicos suficientes para garantizar la plena accesibilidad de sus estancias a personas discapacitadas. En sendos informes de fecha 18 de febrero de 2015 indica que el modificado incorpora todas las observaciones y correcciones realizadas, describe y valora todas las variaciones constructivas y de diseño que, durante el proceso de ejecución, se han encontrado respecto de las previsiones hechas, surgidas aún



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI01MR	Código de Expediente OGE/2015/109	Fecha y Hora 25/03/2015 12:50
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3M2A530E1T1368411CKY Pag. 8/9	

aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional, tanto en la elaboración del proyecto como en la redacción de las especificaciones técnicas; concretando las circunstancias imprevistas citadas en:

- Elementos de cimentación no previsibles, tanto del edificio original como de la reforma de los años ochenta, que penalizaban las excavaciones precisas; tanto para la apertura del foso del ascensor como para la creación del nuevo tiro de la escalera lateral.
- La misma circunstancia anterior, unida a la presión del agua por el nivel freático existente forzó a utilizar un cajón prefabricado de acero para el confinamiento del foso.
- Aparición de vigas cuyo trazado corta el recorrido del ascensor y la aparición de un lucernario de grandes dimensiones en la planta bajo cubierta bajo el falso techo demolido, cuya recuperación e integración en el edificio es inexcusable.

Asimismo hace constar que respeta los elementos de importancia histórico-artística de la Casa Consistorial y es conforme con el planeamiento vigente.

Asciende el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 90 116,68 euros (noventa mil ciento dieciséis mil euros con noventa y ocho céntimos de euro). Plazo de ejecución: 2 meses.

VISTOS los informes de:

1.- La Secretaria Municipal de fecha 24 de febrero de 2015 donde, tras señalar la legislación aplicable, relativa a la modificación de los contratos en general y, en particular, el de obras, resumidamente concluye que los informes del Técnico Municipal:

- Detalle o explicación suficiente en orden a discernir si todas las modificaciones incorporadas responden realmente a las causas contempladas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y, por tanto, que no se alteran las condiciones esenciales de la licitación ni del objeto primitivo del contrato; más teniendo en cuenta que el presupuesto de ejecución material se modifica en más de un 10%.
 - A la vista de lo informado por la Intervención Municipal como motivo de la fiscalización de la primera de las certificaciones de obra, existen excesos de medición (por tanto unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto) y unidades nuevas (también ejecutadas). Las primeras podrían ser autorizadas sin necesidad de previa aprobación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento y exista consignación adecuada y suficiente. No obstante, no se discriminan las modificaciones de esta naturaleza de las nuevas unidades.
 - Respecto de las unidades contempladas en proyecto inicialmente y donde habría un exceso de medición, no se aplica en el proyecto modificado la baja ofertada por la empresa; dado que la referencia legal se efectúa al precio del contrato (artículo 87 del TRLCSP en cuanto a su concepto).
 - No se establecen los criterios para determinar los precios de unidades nuevas, ni se detallan los aspectos a que afectan: Estos precios "ex novo" por no encontrarse previstos en el proyectos, serán determinados contradictoriamente.
 - Las obras han continuado sin haberse formalizado los trámites anteriores, tal y como indica el informe de fiscalización de la intervención municipal. En el informe técnico no se hace mención alguna justificativa de la continuidad de las obras; ni tampoco detalla -expedidas dos certificaciones de obra más- cuáles se encuentran o no ejecutadas.

Por tanto, estima que debería recabarse la justificación o aclaración de los extremos indicados para obtener un informe jurídico de conformidad.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEZI01MR	Código de Expediente OGE/2015/109	Fecha y Hora 25/03/2015 12:50
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3M2A530E1T1368411CKY Pag. 9/9	

2.- De la Interventora Municipal, de fecha 17 de marzo de 2015, donde -tras exponer los antecedentes y fundamentaciones que estimó oportunas- indica que el modificado recoge:

- Variaciones de unidades de obra con dos elementos diferenciados, excesos de medición sobre unidades ya previstas en el proyecto, que suponen un 35% del importe del modificado y un 6,86% sobre el proyecto original y no supera el 10% del importe, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 234.3 del TRLCSP; informándolas, por tanto, favorablemente.
- Unidades de obra nuevas, que suponen un 65% del modificado y un 12,9% sobre el proyecto original. En este apartado tal y como se pone de manifiesto en el informe jurídico se encuentra pendiente de incorporar mayor justificación.
- El incremento de costes asciende a 18.176,61 y el saldo de crédito disponible asciende únicamente a 16.383,80. Dada la escasa entidad de la modificación se ha propuesto el inicio de un expediente de modificación de créditos competencia de la Alcaldía.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Dejar la aprobación del modificado de proyecto que nos ocupa sobre la mesa, pendiente de que por el Sr. Arquitecto Municipal se emita informe donde se contenga la justificación detallada de las nuevas unidades, tal y como se deriva de los informes anteriores, a los efectos de ponderar si se adecuan a las previsiones de la normativa del TRLCSP.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 13:10 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli